



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

## DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2011-MDPP

Puente Piedra, 25 de Marzo del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;**

**VISTO:** El Informe N° 038-2011-MDPP/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Proveído N° 480-2011-GM/MDPP de la Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MDPP se prorrogó hasta el 31 de marzo del 2011, la fecha de vencimiento para el pago de los siguientes tributos:

Pago al contado del Impuesto Predial 2011  
1ra. Cuota del pago Fraccionado del Impuesto Predial 2011  
1ra. y 2da. Cuotas de pago de los Arbitrios Municipales 2011

Que, de igual forma, mediante la misma norma se prorrogó hasta el 31 de Marzo del 2011 la vigencia de los Beneficios otorgados mediante la Ordenanza N° 170-MDPP;

Que, mediante el documento del vistos, la Gerencia de Administración Tributaria solicita una nueva prórroga para el vencimiento del pago de los tributos referidos en el primer considerando, así como de la vigencia de los Beneficios otorgados mediante la Ordenanza N° 170-MDPP con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos de dichas disposiciones y beneficiar a un mayor número de contribuyentes en el Distrito;

Que, las Ordenanzas Nros. 169 y 170-MDPP facultan expresamente al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para su adecuada aplicación;

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 15 de Mayo del 2011 la fecha de vencimiento para el pago de los siguientes tributos:

Pago al contado del Impuesto Predial 2011.  
1ra. Cuota del pago Fraccionado del Impuesto Predial 2011  
1ra. y 2da. Cuotas de pago de los Arbitrios Municipales 2011

**ARTICULO SEGUNDO.- PRORROGAR** hasta el 15 de Mayo del 2011 la vigencia de los Beneficios otorgados mediante la Ordenanza N° 170-MDPP.

**ARTICULO TERCERO.- Encargar** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto y a la Secretaria General y la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones su publicación y adecuada difusión.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
  
ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ  
ALCALDE